

alcaide de la torre de coze. + fca de abad.

En la ciudad de coze. Diez dias de mes de julio de mill e
quientos e ochenta e quatro años ante mi el escrivano mayor
y el Parocho el señor andres perez monte. regidor y comisario nonbrado.
Por esta ciudad. Para lo tocante. a la guarda y defensa de la torre de coze
y proveer alcaide y guardas. del castillo de la torre y conforme lo
mandado por esta ciudad. El dia de ayudo y san xablon. e. fca de y
Presento Por alcaide de la torre de coze. a gaxar abad
desta dicha ciudad. con el salario que ganava antes de gaxar abad
alcaide que es de ochenta e quatro ducados. y medio de
cada un mes. pagados de propios de la ciudad de coze. e. fca de y
esta. a cargo de mi en la dicha torre. como tal alcaide. de coze y dia.
Santo el dia de ayudo y san xablon. e. fca de y de mill e quatro e
ochenta e quatro años. y por informacion de. estar y asistido en la dicha torre
y no ausentarse de ella ni de la dicha torre
sin licencia de ella. y guardar el servicio de su maj.
y saber todo aquello. que es de beneficio y lo alcaide es obligado.
de pena de perder su oficio. y de la demora de pena que es de los
tales alcaides. que se guardan las fidelidades. que es de su oficio
son obligados y se obligo a dar cuenta de las armas. y munitiones
que ay en la dicha torre. y de ellas. y de obligo de pagar las
que faltaren y si se ausentare de ella. y de su oficio de su oficio
servido. y lo firmo el señor comisario y así mismo el
gaxar abad siendo. Alonso marañon de coze
pineda de morales. y Juan gaxar abad de coze

Andres Perez
Juan Gaxar Abad

